

“Con las manos en alto” el concepto de víctima del conflicto armado: una aproximación desde la literatura

“Hands up” the concept of armed conflict´s victim: An approach from the literature

Gustavo Adolfo Muñoz García*
Ana Bertilda Orrego Jaramillo**

Recibido: 23/04/2016 • Aprobado: 26/07/2016

Resumen

Esta ponencia es un análisis teórico-reflexivo que pretende brindar algunos elementos sobre el concepto de víctima del conflicto armado. Se toma como eje de reflexión lo que entendemos como víctima en la normatividad y las miradas que se han tenido en la literatura hasta examinar la presencia del concepto de víctima en el texto “Con las manos en alto” del escritor colombiano Germán Castro Caycedo, estableciendo relación con la Ley 1448 de 2011 para entender la presencia del concepto de víctima dentro de la reconstrucción de la memoria.

Palabras Clave:

Víctima, normatividad, literatura, violencia, conflicto armado y memoria

Abstract

This document is a theoretical and reflective analysis that aims to provide some elements of the concept of victims of the armed conflict. It is taken as the axis of reflection what we understand as a victim in the regulations and the looks that have been in the literature to examine the presence of the concept of victim in the text “Hands up” by Colombian writer Germán Castro Caycedo, establishing relation to Law 1448 of 2011 to understand the presence of the concept of victim in the reconstruction of memory.

Keywords:

Victim, laws, literature, violence, armed conflict and memory

Citación sugerida: Muñoz, G. y Orrego, A. (2016). “Con las manos en alto”. El concepto de víctima del conflicto armado: una aproximación desde la literatura. *Nuevo Derecho*, 12 (18), 157-175

* Licenciado en Filosofía. Especialista en Investigación Social y en Gerencia de proyectos. Docente Investigador Corporación Universitaria Americana - sede Medellín, Colombia. Miembro del Grupo de Investigación GIGADE de la misma Institución. Magíster en Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación del Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM)-Colombia. Correo electrónico: gmunoz@coruniamericana.edu.co.

** Licenciada en educación especial. Especialista en métodos y técnicas en la investigación social. Magíster en educación con énfasis en población vulnerable. Miembro del Grupo de Investigación SENDEROS del Tecnológico de Antioquia. Coordinadora académica de la Ciudadela Educativa Nuevo Occidente. Correo electrónico: anniorrego@yahoo.es

1. Introducción

La existencia del concepto de víctima puede ser tan antigua como lo es la del género humano, si partimos de su vulnerabilidad y de la posibilidad de verse afectado por otro, en la medida en que el ejercicio del poder genera relaciones susceptibles de que una de las partes salga afectada por la otra y llegue a convertirse en víctima. De esta forma, no existe una definición unitaria y esto depende de las visiones disciplinarias que han tratado este concepto. Sin embargo, todas las definiciones tienen en común que incluyen en el significado primero una condición de daño o lesión por la fuerza de control, y segundo una condición de desprotección.

En el contexto colombiano y durante los últimos años, después de la aparición de la Ley 1448 de 2011, más conocida como “Ley de víctimas y restitución de tierras”, la noción de víctima ha tenido presencia en la cotidianidad del país: periódicos, revistas, noticieros, academia y los ciudadanos en general empiezan a identificar a las víctimas, concretamente las del conflicto armado, en especial si se tiene en cuenta que la nación desde hace poco más de sesenta años (sin contar que ya había sido víctima de la colonización española) y después de 18 presidentes, ha vivido un conflicto interno que ha dejado incontable número de muertos, secuestrados, desaparecidos, mutilados y desplazados, los cuales no han sido simples daños colaterales, sino ciudadanos afectados por un conflicto que la mayoría de las veces se ensaña contra población civil.

Este trabajo se concentra en el concepto de víctima, su importancia y la necesidad dentro del conflicto armado. Esta reflexión teórica se presenta organizada de la siguiente manera. En un primer momento, se presenta brevemente el concepto de víctima del conflicto armado desde la norma. Posteriormente, se hace una descripción sobre el concepto de víctima con la literatura. Finalmente, la presencia del concepto de víctima en el libro “Con las manos en alto” de Germán Castro Caycedo.

2. Resultados y discusión

2.1 Víctima del conflicto armado en la normatividad

Colombia ha venido avanzando jurídicamente y socialmente sobre la definición de víctima del conflicto armado. En el plano internacional se han suscrito declaraciones que reconocen y definen las víctimas en situación de conflicto. Conforme con lo anterior, el concepto de víctima a nivel nacional recoge el Artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y el Protocolo II Adicional, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (1977), aprobado y ratificado mediante la Ley 171 de 1994; en el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas; las considera como: "Todas las personas que hayan sido objeto de una privación o de una restricción de libertad por motivos relacionados con el Conflicto Armado". (Del Rio Moncada y Mancera, 2007, p.55).

Bajo esta perspectiva, las definiciones sobre víctimas en Colombia, ha reconocido los derechos de las víctimas a través de distintas normas, reconociendo por ejemplo a la Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones a las normas internacionales de derechos humanos y de derecho internacional humanitario que postula:

1. Podrá considerarse "víctima" a una persona, con arreglo a la presente Declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión "víctima" se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.
2. Las disposiciones de la presente Declaración serán aplicables a todas las personas sin distinción alguna, ya sea de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica,

nacimiento o situación familiar, origen étnico o social, o impedimento físico.

3. Se considerará “víctima” a la persona que, individual o colectivamente, como resultado de actos u omisiones que violan las normas internacionales de derechos humanos o el derecho internacional humanitario, haya sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales. Se podrá considerar también “víctimas” a los miembros de la familia directa o personas a cargo de la víctima directa, así como a las personas que, al intervenir para asistir a la víctima o impedir que se produzcan otras violaciones, hayan sufrido daños físicos, mentales o económicos.
4. La condición de una persona como “víctima” no debería depender de que se haya identificado, capturado, enjuiciado o condenado al autor de la violación, y debería ser independiente de toda relación que pueda existir o haber existido entre la víctima y ese autor (ONU, 2005, sec.v).

De ahí que, con la Ley 418/1997, se consagra por primera vez en la legislación nacional una definición de víctima en relación al conflicto armado. Asimismo, en la Ley 418 de 1997 y sus prorrogas, la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005) establece una categoría más amplia sobre “víctimas”. Esta Ley incluye a los familiares de las “víctimas” directas de las transgresiones contra sus bienes jurídicos. También, reconoce a los miembros de la fuerza pública dentro de esta categoría, con el propósito de establecer mecanismos que materialicen los principios rectores de la justicia transicional a la verdad, justicia y reparación. De este modo, la Ley 782 de 2002, que prorroga la ley 418/97 que fue a su vez prorrogada por la ley 548/99, en ella se modifica el concepto de víctima,

Se entiende por víctimas de la violencia política, aquellas personas de la población civil que sufran perjuicios en su vida, grave deterioro en su integridad personal y bienes, por razón de atentados terroristas, ataques, masacres, combates en el marco del conflicto armado interno. Los desplazados son víctimas según los términos de la Ley 387/97. Así mismo se entiende por víctima a todas las personas menores de edad que tomen parte en los hostigamientos (Ley 782 de 2002, Artículo 15).

En este sentido, las víctimas son más visibles individual y colectivamente dado que son actores activos para la resignificación de la memoria del país. En este sentido, la Ley 1448/2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), se enfoca en la materialización de ciertos derechos de las víctimas, configurándose como la base para la restitución y reparación del conflicto armado interno, donde afirma,

Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Ley No. 1448 de 2011, Artículo 3).

Por lo dicho, las víctimas son todos aquellos familiares, parejas, grupos que hayan padecido una lesión de peligro por los grupos armados organizados al margen de la ley y dentro de ella cabe indicar que la Ley 589 de 2009 vincula el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura dentro del concepto de víctima. Al mismo tiempo, con la Ley 1421 de 2012 se desarrolla el termino víctima para la generación de una justicia, verdad y reparación en pro del rescate de la memoria como derecho en las medidas de reparación y en la no repetición de las violaciones a los derechos humanos, donde se orientan medidas para la memoria histórica en el reconocimiento de la historia del conflicto colombiano.

2.2 Víctima y literatura

Históricamente la literatura ha tomado las vivencias de los contextos donde se producen las acciones, la narrativa se ha convertido en un instrumento de recuperación de la identidad de los sujetos y sus colectivos puesto que algunos relatos expresan historias de los agravios de los pueblos. Aquí, "La narración es la estrategia prioritaria para la producción de la identidad del sujeto y sus colectivos (Franco, Nieto y Rincón, 2010, p.35), y desde los relatos decimos quienes somos y que producimos como sujetos y culturas, incluso en las cruentas y violencias presentada en el conflicto armado.

Posiblemente, el primer registro escrito sobre víctimas aparece en la biblia, cuya estructura judaica y cristiana, en su libro de Levítico escrita entre el 1440 y 1400 A.C, las víctimas son consideradas desde el

punto de vista sacrificial, es decir, como el animal a ser ofrendado en sacrificio a dios para su agrado o como primicia de bienes; pero esta noción evoluciona años después; en los libros de Números y Jueces, el término empieza a tener una connotación diferente y se considera a la víctima como la persona o las personas que son objeto de la opresión ya sea por un rey, otra nación e incluso de personas del mismo pueblo, evidenciando así una cuestión particular y es que donde hay relaciones de poder y exista una subordinación siempre existirá la posibilidad de la aparición de una víctima (Rodríguez, 2010).

Según Rodríguez (2010), expone que desde allí se han presentado variaciones sobre el concepto de víctima

la primera vez que la Real Academia Española recoge el significado de "Víctima" fue en su Academia de Autoridades (1739), y lo hace en los siguientes términos: 1. "la ofrenda viva que se sacrifica y mata en el sacrificio". 2. Por traslación significa aquello que se expone u ofrece a algún grave riesgo en obsequio de otro". Años después, en su Academia usual de 1780 y 1803 el significado permanece invariable. Es hasta el año de 1843 a la segunda acepción transcrita se le añade: "o padece algún daño por culpa ajena". La definición permaneció sin cambios hasta el Diccionario de la Academia usual de 1914, en donde el añadido que se había hecho anteriormente se separa de la segunda acepción y se convierte en una nueva: 3. "Persona que padece daño por culpa ajena". Unos años antes de 1899, la primera acepción de "víctima"- Ofrenda viva que se sacrifica y mata en el sacrificio", se cambia por esta otra: "Persona o animal sacrificado o destinado al sacrificio". Asimismo, la segunda y tercera acepción, utilizan ahora el término "persona" en el inicio de sus respectivas definiciones: "Persona que se expone u ofrece", "persona que padece..." (p.41).

En su versión de 1925, la Academia agrega a la tercera acepción: "o por causa fortuita", manteniéndose de esta manera hasta el 2001, cuando el diccionario de la Real Academia Española recogió un nuevo significado: 4. "Persona que muere por culpa ajena o por accidente fortuito". Por último, en los avances de la 23ª. Edición del Diccionario de la Real Academia Española (DRAE) se agrega una nueva acepción netamente jurídica: 5. "Der. Persona que padece las consecuencias dañosas de un delito".

Al mismo tiempo, se retoma la etimología para entender el concepto de víctima ya que está unido con la noción de violencia, puesto que

La violencia está latente en todas las comunidades, producidas por las envidias y deseos miméticos entre los hombres, sólo se puede conjurar a través de un chivo expiatorio, quien cargará sobre sí las culpas y odios de la comunidad para hacerlas desaparecer junto con su vida en un sacrificio (Girard, citado por Rodríguez, 2010. p.3).

La noción de víctima continuó apareciendo con constancia, surgiendo también en el ámbito literario, aunque de manera tácita y más vinculada con la guerra. Varios textos a través de la historia dan cuenta de ello: la *Ilíada*, vida y destino, guerra y paz, soldados lloran de noche, una historia llena de amor y oscuridad, el hombre es un gran faisán en el mundo, el diario de Ana Frank. En estos se observa víctimas de conflictos entre seres y dioses, batallas, tratos inhumanos en familia o vida civil, desgracia y panorama de territorios en la guerra, injusticias, acciones de regímenes, entre otros.

De otro modo, Santamaría (1999), explica que las víctimas son verdaderos protagonistas

Ofreciendo a todo el país su palabra y testimonio, con el objetivo claro de sanar las heridas y que nunca más se vuelva a repetir. La reconciliación nacional, la paz, no es una firma, un decreto o una declaración política, sino el camino de todo un pueblo herido y victimado que ofrece y da perdón, que conoce su historia y los responsables de la misma y demanda reparación y justicia (citado en Franco, Nieto y Rincón, 2010 p.26).

Así pues, "La literatura nos ayuda a identificar que el narrar es un asunto de sobrevivencia; mientras que narremos, contemos, y tengamos historias, no desapareceremos. Allí es donde recuperamos la memoria histórica" (Scheherezade, citado por Franco, Nieto y Rincón, 2010, p.34). En estas historias, se han hechos rescates donde no solo buscan la verdad del conflicto, sino explicar las vivencias de los sujetos desde los relatos de vida dentro del conflicto. Franco, Nieto y Rincón (2010), expresan que:

Las narrativas en contextos de guerra actúan como testimonios, documentos y denuncias que permiten la diversidad de verdades y de puntos de vista, tonos y modos de recordar. Para la reconciliación es una obligación narrarnos, porque sin memoria social del conflicto no es posible encontrar la dignidad de la paz. Las narrativas se consideran vitales para comprender los acontecimientos que llevaron al conflicto armado y las vivencias de la población

durante la guerra. Su valor es subjetivo y simbólico, en cuanto dan a conocer los acontecimientos desde la vivencia de cada una de las personas que actuaron o sufrieron el conflicto como víctimas, victimarios o ciudadanos (p.34).

Por esta razón, el narrar es el acto esencial para reflexionar sobre el lenguaje, la conciencia y la realidad. La literatura permite recoger relatos de lugares, costumbres, memorias, biografías, historias de vida, para dar testimonio sobre la sociedad y los acontecimientos vividos en determinada época. “La literatura ha encontrado en el testimonio, a través de diarios, relatos y cartas, modos íntimos de construir retratos de estos momentos frontera de la sociedad”. (Franco, Nieto y Rincón, 2010, p.39). En tal sentido, se busca construir pensamiento sobre las vivencias del conflicto sufridas por la población, memoria necesaria para un proceso de paz y para la reconstrucción social.

En el caso de la sociedad colombiana ha presentado diversas representaciones de conflictos, en ellos han estado relacionado con el tema de la violencia especialmente con la violencia política que ha sido una constante en la narrativa literaria donde incorpora tiempo y hechos de aquellos contextos y cada momento responde a distintas experiencias conflictivas que ha vivido Colombia. Por ello, el conflicto armado colombiano es básicamente “político”, si bien en un comienzo el conflicto violento pudo encontrar sus orígenes y explicaciones en variables socio-económicas de pobreza, desigualdad, injusticia social, etc., posteriormente éste se explica mejor a través de variables asociadas con la codicia por los recursos naturales y las rentas provenientes de su explotación (Chacón y Sánchez, 2006).

Ahora bien, los primeros trabajos existentes sobre el conflicto están orientados al tema de la violencia en Colombia y la confrontación bipartidista entre 1946 y 1967 cuyo enfoque de víctima fue poco y solo se orientó a la descripción de la situación política, económica y social del país y su relación con la región. De ahí, existen estudios por más de 70 libros dedicados en este tema. Este hecho produce una narrativa testimonial, en la cual la creación artística no es un factor determinante, sino que refleja de manera directa el fenómeno social y manifiesto de una parcialidad partidista.

A partir de 1940 comienza en Colombia un primer momento desde una narrativa social que es una crítica de la realidad nacional. El nove-

lista o escritor presenta las estructuras económicas, sociales y políticas del país y no se limita a la oración de los ambientes y personajes, sino que, a través de ellos fustiga el sistema imperante. El hecho histórico que enmarca y, en cierto modo determina esta actitud, es la violencia bipartidista que asoló al país. Podemos reconocer que el enfoque dado en la literatura fue descriptivo y narrativo.

Aparecen escritores preocupados por crear artísticamente y presentar una visión clara de lo que fue la violencia en Colombia. Aquí, se inicia la tendencia en el tratamiento literario sobre la violencia y poco sobre las víctimas. Escritores sobresalientes fueron: Eduardo Caballero Calderón, Gabriel García Márquez, con "Cóndores no entierran todos los días", de Gustavo Álvarez Gardeazábal y "El día del odio" (1952), de José Antonio Osorio Lizarazo y otros. Igualmente, se constituyó un grupo de literatura que trató sobre el tema de la violencia donde el hecho histórico prima sobre el hecho literario y donde trataron de darle un inicio en expresar algunas representaciones del dolor de las víctimas.

Un segundo momento a partir 1958 y 1959, comienza a denotarse un cambio en la gramática narrativa de la violencia, puesto que se presenta una yuxtaposición de los hechos y resitúan los fenómenos históricos haciendo relación con el personaje que es víctima con su victimario aquí entra el trato de la literatura con el sujeto de víctima,

Los hace simultáneos para resituar el fenómeno histórico más allá de contiendas partidistas o vincularla culturalmente con espacios y actores sociales, todo lo cual nos revela conflictos, traumas y secuelas individuales, familiares y colectivas antes desconocidos. A diferencia de la narrativa en la Violencia, ahora importa más la enunciación, se multiplican los puntos de vista relativizando el acontecimiento, los personajes se elaboran con profundidad psicológica, abundan las estructuras dialógicas, las evocaciones reemplazan las largas descripciones, los grados de focalización permiten percibir móviles ocultos del conflicto partidista, se poetizan el rencor, la sevicia y las violencias síquicas, espirituales o morales, se hace más compleja la relación víctimas-victimarios [...] (Figueroa, 2004, p.99).

Algunos autores utilizan el hecho literario que se impone sobre el hecho histórico hasta el punto en que este último queda difuminado. Estas obras se salen de los estrechos marcos del regionalismo y las novelas representativas son: El coronel no tiene quien le escriba y

La mala hora de Gabriel García Márquez, El día señalado de Manuel Mejía Vallejo, Mi capitán Fabián Sicachá de Flor Romero de Nhora (Osorio, 2006).

En 1960 se presenta un tercer momento, se inicia una narrativa muy radical, que se enfrenta al reto de no caer en la imitación de la obra de García Márquez; los escritores de este periodo llamado por Isaías Peña Gutiérrez “la generación del estado de sitio” en líneas generales retoman los temas de la violencia pero con una postura política definida: orientación izquierdista. El hecho histórico que les marca y les hace definir es la revolución cubana de 1960, que aparece para muchos de ellos como la única salida posible para el subdesarrollo y la sociedad clasista e injusta. Este tema de violencia política tiene su aspecto histórico donde la dirección política tiene una dinámica de clase dominante por medio de partidos tradicionales con los grupos militares revolucionarios, el discurso literario es dado desde una crítica por las desigualdades sociales y debilitar el régimen existente. Esta literatura colombiana de los años 50 y 60 se rescatan nombres valiosos como: Benhur Sánchez Suarez y Andrés Caicedo quienes a través de sus obras describen el proceso de la violencia al que habíamos aludido al hablar de Caballero Calderón.

Justamente a partir de los sesenta, se dieron a conocer cronistas y reporteros herederos de la tradición de Felipe Gonzáles Toledo, Álvaro Pachón, Alejandro Vallejo, Germán Pinzón y Camilo López, tales como Germán Castro Caycedo, Paulo Forero, Javier Restrepo, Juan José Hoyos, Alegre Lévy, Germán Santamaría, Gloria Pachón, Marco Tulio Rodríguez, Patricia Lara, Alfredo Molano, Laura Restrepo y algunos otros. A través de ellos, sus relatos sirven de fruto contra la desmemoria y expresan que la historia se repite cíclica y cínicamente en nuestro país dando vida al agravio de las víctimas efecto de la acción socio-económica y política existente.

Un cuarto momento se da en las décadas de los ochenta y noventa representan una época de cambios en la sociedad colombiana que se caracterizó principalmente por las estrechas relaciones que se establecieron entre la clase política, los grupos armados ilegales y delincuenciales, en pos de un negocio tan lucrativo como el narcotráfico. Aquí la literatura sea hace menos histórica y centrada a la complejidad de los tejidos sociales donde se articulan discursos “que intensifican

el ejercicio de las funciones referencial y expresiva del lenguaje, las cuales conforman un contexto de enunciación fuertemente apelativo" (Figueroa, 2004, p.103).

Una narrativa de la denuncia, de la injusticia social, desde lo socio-político y sus relaciones de poder. Además, aparece en la literatura colombiana el género negro, este tipo de narración es intertextual y con riqueza por el diálogo dirigida a tratar ese desencanto por lo real y la violencia que la incorpora. La ciudad es el lugar geográfico cuyos lenguajes diversos presentan los modos de conflicto y se muestra su interrelación con las formas individuales que presenta cada sujeto con este mundo caótico y monótono. Solamente, dentro de las nuevas gramáticas sociales aparece la literatura testimonial y la ficción documental que "opera como intento de reescribir la historia nacional acudiendo a fuentes hasta entonces excluidas de la historiografía anterior" (Figueroa, de 2004, p.104).

Este tipo de literatura describe la situación de todos aquellos "afectados por las guerras, por la persecución política, por la desigualdad laboral o por la violación de sus derechos" (Ortiz 2000, 341, citado en Figueroa, 2004, p.104). De esta manera, el testimonio se convierte en el discurso de reconstrucción de aquellos sujetos y pueblos limitados y excluidos.

En los noventa se comienza a desarrollar la literatura cuya violencia se estructura desde resultado de las secuelas, deterioro, dinámica, sus condiciones sociales, familiares, su ética y valores presentada por el narcotráfico. Dentro de esta literatura se encuentra "La virgen de los sicarios" (1994), "Rosario tijeras" (1999) dando comienzo teórico a un fenómeno escritural conocido como "novela sicaresca". Este tipo de narración busca el rescate de la memoria a través de la palabra individual de los personajes que terminan siendo resultado de los sufrimientos de la sociedad e invoca a los fantasmas.

Según Sánchez (2006), el país necesita reencontrarse con su pasado para tal vez, entender de donde viene el conflicto de hoy.

La historia, primer elemento, tiene una pretensión objetivadora y distante frente al pasado, que le permite atenuar 'la exclusividad de las memorias particulares'. Diluye éstas, o así lo pretende, en un relato común. La me-

moria, por el contrario, tiene un sesgo militante, resalta la pluralidad de los relatos. Inscribe, almacena u omite, y a diferencia de la historia es la fuerza, la presencia viva del pasado en el presente. La memoria requiere del apoyo de la historia, pero no se interesa tanto por el acontecimiento, la narración de los hechos (o su reconstrucción) como dato fijo, sino por las huellas de la experiencia vivida, su interpretación, su sentido o su marca a través del tiempo... La memoria es una nueva forma de representación del curso del tiempo. Mientras los acontecimientos parecen ya fijos en el pasado, las huellas son susceptibles de reactivación, de políticas de la memoria. El pasado se vuelve memoria cuando podemos actuar sobre él en perspectiva de futuro (citado por Franco, Nieto y Rincón, 2010, p.2).

2.3 Aproximación a la presentación de víctima: Con las manos en Alto

Germán Castro Caycedo aborda la relación entre las experiencias del recuerdo, el olvido y la violencia en Colombia durante la época contemporánea, y trata de establecer si se puede hablar acertadamente de una amnesia colectiva. Para ello se acerca a la producción narrativa testimonial y la ubica en el campo de las memorias ejemplares, por estar dirigida a un aprendizaje social que permita la superación del conflicto violento; usa relatos de personas o protagonistas directos de la confrontación vinculadas de alguna manera a los hechos que éste narra, como en su texto "Con las Manos en Alto" (2001). Este escrito del 2001, trata de mostrar la geopolítica del conflicto, en otras palabras muestra la real lucha: la lucha por tierras; allí los actores del conflicto causan desolación, guerra y por supuesto víctimas tratando de absorber como una esponja la mayor cantidad de territorio posible. La obra está conformada por 12 relatos en donde 2 no hacen referencia a hechos de victimización como tal, sino que exponen situaciones relacionadas con el conflicto armado como los relatos El botín y Debussy bajo la lluvia especialmente relacionada con la intervención extranjera y su incidencia en la agudización del conflicto.

Estas historias logran escuchar a las víctimas que viven con las manos en alto, pero con la esperanza de seguir viviendo y de construir un futuro mejor. Castro Caycedo, recoge relatos íntimos de los protagonistas del conflicto desde actores hasta víctimas. Las narraciones tienen como factor común la riqueza por los recursos energéticos y naturales de gran importancia por su biodiversidad y en su mayoría son de con-

texto rural. También, se destaca que son zonas donde se presentan con frecuencia eventos del conflicto armado, siendo de difícil acceso en cuanto a la lejanía, lo agreste del terreno o la insuficiencia de vías de calidad, pero de otro lado son puntos estratégicos para el acceso a algunas fronteras como es el caso del Perú, así como la salida por el océano Pacífico. Se mencionan lugares que históricamente han tenido presencia de grupos armados al margen de la ley y que han tenido gran incidencia en el ámbito político del país, como es el caso de San Vicente del Caguán. Estos territorios han sufrido incursiones armadas, asesinatos selectivos, desapariciones, reclutamiento forzado, desplazamientos, destrucción de bienes y zonas como "estrategia de desterritorialización, instrumentalizada para promover el desarrollo de intereses económicos en la zona" (Tenthoff, 2007. p.1).

Para entender concepto de víctima en el conflicto armado en el texto de Germán Castro Caycedo, se tiene como base los tipos de victimización que existen en las categorías del marco del sistema de información geográfica para el estudio social del territorio, el delito y la víctima del conflicto en el departamento de Antioquia¹ desde la perspectiva de la Ley 975 de 2005. De ahí, las historias del texto Con las manos en alto arrojan 17 tipos de victimización, de las cuales 10 son contempladas en los relatos de Germán Castro Caycedo.

La categoría más recurrente es el *homicidio*, mencionado en los relatos entre ellos se encuentran Noche de naturalezas muertas, Una feria con dos rostros, Lo que el cielo no perdona, El silencio de los inocentes, Linda Iris ¿me amas? y las envidias de cristo. Este tipo de victimización puede explicarse en las consecuencias irreparables para las víctimas en la mayoría de las veces, así, como por tratarse de una victimización que ha afectado indistintamente a personas de distinta posición social, económica, edad, entre otras. La categoría siguiente son los actos de *terrorismo* se presentan en los relatos Una feria con dos rostros, Linda Iris, ¿me amas?, El silencio de los inocentes, Tempestad de Fusiles antes del amanecer, los ojos del vecino y Lo que el cielo no perdona. Probablemente por el impacto de los mismos y porque tienen la particularidad de victimizar a gran cantidad de per-

¹ Las categorías determinadas por Restrepo (2010) son homicidio, desaparición forzada, desplazamiento forzado, actos de terrorismo, actos de barbarie, reclutamiento forzado, destrucción de bienes, genocidio, detención arbitraria, abuso sexual, minas antipersonas, amenaza, tortura, hurto, lesiones personales, secuestro, extorsión.

sonas e incluso a una población entera en un solo acontecimiento, derivando infinidad de secuelas asociadas.

Las categorías *Dstrucción de bienes* mencionada en los relatos, *Una feria con dos rostros*, *Lo que el cielo no perdona* y *Hay un mañana* y el *Desplazamiento forzado* mencionado en *Linda Iris*, *¿me amas?*, *El botín* y *Lo que el cielo no perdona* suelen relacionarse frecuentemente, puesto que la destrucción o usurpación de bienes ha sido una de las principales causas del desplazamiento forzado en nuestro país.

Otras categorías de victimización como *Secuestro*, *Amenaza*, *Lesiones personales* y *Detención arbitraria*, están presentes en los relatos *Noche de naturalezas muertas*, *María Palito* y *Linda Iris*. El primero de ellos dejó de ser un asunto exclusivo de las élites y familias adineradas para convertirse en una estrategia de ofensiva en medio del conflicto armado, y muchos secuestros tienen un móvil estrictamente político. Aunque estas categorías no aparezcan reiteradamente en los relatos esto no necesariamente indica la no ocurrencia de los hechos que representan. Un asunto derivado de los mismos relatos y frecuente en medio de un conflicto armado es el miedo que paraliza y evita que muchas de las afrentas recibidas sean manifestadas y menos denunciadas. Caso similar ocurre con las categorías *Actos de barbarie* y *Reclutamiento forzado* que son mencionadas en un cuento respectivamente.

Llama la atención que ninguno de los relatos haga referencia a tipos de victimización como desaparición forzada, abuso sexual y minas antipersonas, que son reportadas con frecuencia por los medios de comunicación y como consecuencia del conflicto armado del país. Otras categorías no mencionadas, pero que también han tenido su expresión en el territorio nacional son genocidio, extorsión y tortura. Una hipótesis para que no aparezca la categoría hurto es la proliferación de este a manos de la delincuencia común, lo que dificulta catalogarlo en el marco de la victimización del conflicto armado.

De otro lado, los relatos *Debussy bajo la lluvia*, *el Botín* y *Hay un mañana* no aluden a la víctima como tal. El resto de ellos hacen referencia a ella. Por su parte, el relato *Lo que el cielo no perdona* menciona a la víctima pero no da dato ni característica alguna sobre ésta.

Sólo dos víctimas aparecen con un nombre propio: "Yina" mujer embarazada y viuda en el relato *María Palito*, que ha perdido a su esposo

militar en el conflicto armado y que no recibe apoyo del gobierno, y el relato Noche de naturalezas muertas "Alejandro Henao", secuestrado que muere en cautiverio en manos de la guerrilla en las montañas del Valle del Cauca.

Por otro lado, los niños son las víctimas más mencionadas, los textos llegan a describir situaciones extremas de victimización, a manera de descripción detallada, ejemplo de ello son expresiones como: "niños con cabezas aplastadas", "desmembrados por las bombonas de gas", "descuartizados", "huérfanos", "mendigos". Además, se mencionan como víctimas hombres de diversas edades, en una ocasión se caracteriza como clase media. En otras, se detalla a la víctima como heridos de un ataque armado. La población de escasos recursos aparece como una categoría que hace parte de las víctimas, pero no se caracterizan o describen.

Se encuentra también alusión a la víctima en categorías generalizadas: víctimas de bombas, asesinados, sindicalistas, heridos, desmembrados, afectados por la destrucción de bienes e inmuebles, secuestrados. Los campesinos aparecen en dos ocasiones como víctimas en los relatos, relacionados con eventos como destrucción de bienes, desplazamiento y amenaza donde hay solo dos menciones a víctimas del contexto urbano.

La mujer como víctima aparece en el relato de "Yina". También los relatos dan cuenta de las "viudas" como víctimas de la violencia, haciendo énfasis en las compañeras cónyuges de los miembros de organismos armados oficiales. El problema de la victimización de las mujeres es múltiple y recorre todas las dimensiones de la vida; para los índices de victimización reportados, sin contar los que no llegan a las estadísticas oficiales. Por lo tanto, se puede decir en relación a los relatos de Germán Castro Caycedo la victimización de la mujer es poco visibilizada.

En cuanto a los victimarios el actor armado más mencionado es la guerrilla, apareciendo en 5 de los cuentos analizados; esto es consonante con el tiempo referenciado en los textos en que el actor predominante en el conflicto armado era la guerrilla, así como con el contexto rural donde transcurren en su mayoría los relatos.

Por su parte, en los relatos *El botín* y *lo que el cielo no perdona* se determina como victimarios a los paramilitares, que para la época referenciada en los relatos ya se constituían como actor armado del conflicto, pero cuyo reconocimiento en el ámbito nacional y su inclusión en la literatura es más tardío. En los relatos *Linda Iris*, *¿me amas?* y *El silencio de los inocentes* se menciona al Estado y sus organismos oficiales, concretamente se alude a los militares. Un relato *Una feria con dos rostros* menciona como responsables a ciudadanos de compañías foráneas. Pero de los relatos *Tempestad de fusiles antes del amanecer*, *Los ojos del vecino*, *María Palito*, *los enviados de Cristo* expresan que hay intervención extranjera en el conflicto armado, aunque dicha situación no haya sido reconocida oficialmente.

Así pues, el conflicto en Colombia ha sido una temática recurrente en los relatos, posiblemente por los conflictos violentos que ha vivido el país, ésta ha servido como una estrategia de constitución de subjetividad y colectividad, de producción de conocimiento y memoria, de juegos de seducción y conexión. No se trata de contar el conflicto (eso lo hacen los medios de comunicación que acompañan el presente de las guerras), tampoco de comprender a los victimarios (ellos solo saben cuidar sus intereses y alimentar el conflicto), ni de saber la miseria y sufrimiento de las víctimas (hay muchas organizaciones sociales que hacen muy bien este trabajo). Aquí se trata de que los sobrevivientes cuenten sus historias. La narración es una forma de futuro, construimos el pasado para reconstituir una identidad, para recuperar la dignidad que el conflicto intenta destruir.

Conclusión

El conflicto se ha prologando por más de 60 años con daños profundos para la sociedad colombiana. Así, la literatura ha sido la herramienta al problema del olvido y desde ella se han hechos intentos de recuperación de las impresiones de la permanencia y la duración en la memoria. Dicha reconstrucción y recuperación de la memoria se alcanza desde los relatos de las personas sobrevivientes que desde su narración e imágenes expresan la diversidad de significados de lo vivido. Por ello, la literatura permite la resignificación de los hechos contra la omisión colectiva o individual de los actos del pasado. Por eso el recordar es un deber ético para el esclarecimiento de la verdad

y la justicia. Asimismo, la noción de víctima está vinculada a la guerra y a los intereses políticos.

La ley de víctimas ha abierto la discusión pública en garantizar el derecho a la memoria de las víctimas, desde las narraciones de los hechos vividos, el tipo de victimización, las modalidades de violencia, sus edades, poblaciones, la omisión del Estado, etc. Sin embargo, el concepto de víctima manifestado en la ley 1448 de 2011 invita a la no repetición, no solamente desde la memoria como deber, sino en la garantía del derecho a la memoria contra la impunidad, el descuido por la atención integral y el reconocimiento social de los daños a las víctimas.

Por su parte, a lo largo del análisis en los relatos se resalta que el conflicto armado es producto de la geopolítica del país y la lucha por dominios de bienes en el sector rural. De esta manera, en relación a los tipos de victimización el que más predomina en las narraciones es el homicidio y el terrorismo, seguido del desplazamiento forzado y la destrucción de bienes representando a las víctimas como ciudadanos atemorizados y subordinados por los actores armados, el Estado, el sector económico y político donde la población con bajos recursos, los niños y las mujeres son los sujetos que encarnan las memorias del sufrimiento vivido resaltando la rabia y la impotencia de la guerra. De igual forma, el sector rural es representado con la mayor acción de la violencia política dentro del conflicto y son víctimas del ejército y el señalamiento por parte de los guerrilleros y otros grupos.

Finalmente, el derecho a recordar en las memorias desde el relato rescata a las víctimas y es la herramienta para la exigencia de sus derechos como sujetos sociales y políticos ante la negligencia de los victimarios y la indiferencia humanitaria hacia el alcance de una vida digna y la búsqueda por la verdad.

Referencias

- Chacón, M y Sánchez, F. (2006). Polarización política y violencia durante “La Violencia”; 1946-1963. Recuperado de economia.uniandes.edu.co/content/download/.../mario_chacon.pdf
- Castro, G. (2001). *Con las manos en alto*. Bogotá: editorial Planeta.
- Del Rio Moncada, A y Mancera, M. (2012). Las definiciones sobre la víctima en Colombia: incidencias para la transición hacia la paz. Víctimas: miradas para la construcción de paz. Bogotá: serie de documentos para la paz, (2), Universidad Jorge Tadeo Lozano.
- Figuroa, C. (2004). “Gramática-Violencia: una relación significativa para la narrativa colombiana de segunda mitad del siglo xx”. *Tabula Rasa*, (2), 93-11.
- Franco, N.; Nieto, P. y Rincón, O. (2010). Contexto: Las narrativas como memoria, conocimiento, goce e identidad” *Tácticas y Estrategias Para Contar: Historias de la Gente Sobre Conflicto y Reconciliación*. Recuperado de <http://docplayer.es/8158421-Tacticas-y-estrategias-para-contar-historias-de-la-gente-sobre-conflicto-y-reconciliacion-en-colombia.html>
- Organización de las Naciones Unidas. (2005). principios y directrices básicas sobre el dercho de las victimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos. ONU.
- Osorio, O. (2006). Siete estudios sobre la novela de la Violencia en Colombia, una evaluación crítica y una nueva perspectiva. *Poligrama*, (25), 85-108.
- Real Academia Española. (2011). *Diccionario de la lengua española*, avance de la vigésima tercera edición. Madrid.
- Restrepo, L. (2010). Un SIG para el estudio social del territorio, del delito y la víctima del conflicto en el departamento de Antioquia desde la perspectiva de la Ley 975. Proyecto de investigación: Universidad de San Buenaventura.
- Rodríguez, A. (2010). Hermenéutica del concepto actual de víctima. *Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos*, año 5, (13), (pp.33-49).
- Santamaría, C. (1999). Guatemala: recuperación de la memoria histórica, camino y perspectivas. En *Seminario Taller Internacional Superación de la Impunidad*. Bogotá, Colombia: CÓDICE
- Tenthoff, M. (2007). “Coca, petróleo y conflicto en territorio cofán”. *Transnational Institute. Informe sobre políticas de drogas*. (23).

Normativa internacional y nacional

- iv. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, 1949 y Protocolo adicional II, 1977.
Artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra
- ONU. 1985 ‘Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones a las normas internacionales de derechos humanos y de derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.

Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras). Diario Oficial de la Republica de Colombia. Recuperado de <http://www.leydevictimas.gov.co/documents/10179/19132/completo.pdf>

Ley 1421 de 2010. Por medio se proroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006. Diario oficial, 21 diciembre de 2010. Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/Ley142121122010.pdf>

Ley 975 de 2005. "Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios". Diario Oficial, 25 de julio de 2005. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=17161>

Ley 782 de 2002. "Por medio de la cual se proroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones". Diario Oficial de la Republica de Colombia, 23 de diciembre de 2002.

Ley 589 de 2000. "Por medio de la cual se tipifica el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura; y se dictan otras disposiciones". Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14507>

Ley 548 de 1999. "Por medio de la cual se proroga la vigencia de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 y se dictan otras disposiciones". Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6676>

Ley 418 de 1997. "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones". Diario Oficial, 26 de diciembre de 1997. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6372>

Ley 387 de 1997. "Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia". Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=340>

Ley 171 de 1994. "Por medio de la cual se aprueba el Protocolo adicional a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)". Diario Oficial, de 20 de diciembre de 1999. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0171_1994.html